ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social

DECRETO ALCALDICIO N° 2937 /
LITUECHE, 31 de Diciembre del 2013.--

CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuar diversas actividades ejn el marco del Programa de Actividades Municipales para el año 2014.

Que, para estas actividades se requiere personal que efectúe los trabajos de preparación , ejecución y control de estas.

Que, la Municipalidad de Tiluche no cuenta con los recursos humanos necesarios dentro de las funciones administrativas para ejecutar dicho programa..

El Acuerdo N° 106 de fecha 4 de Diciembre del 2013 de la Sesión N° 37 del Honorable Concejo, en la cual se aprueba el Presupuesto Municipal año 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 2509 de fecha 4 de Diciembre del 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 2729 de fecha 19 de Diciembre del 2013, que autoriza el Llamado a Licitación Pública, Aprueba los Términos de Referencia y nombra Comisión Evaluadora, la que quedó consignada bajo el N° Id. 1743-135-LE13.

El Decreto Alcaldicio N° 2934 de fecha 31 de Diciembre del 2013, que aprueba el cambio de la comisión evaluadora.

El Acta de Evaluación de fecha 31 de Diciembre del 2013, emitida por la Comisión Evaluadora.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 117 de fecha 31 de Diciembre del 2013, emitido por el Jefe del Departamento de Finanzas (s), Sr. Andrés Pérez Correa.

La Orden de Compra N° 1743-10-SE14 de fecha 7 de Enero del 2014.3

El Decreto Alcaldicio N° 2935 de fecha 31 de Diciembre del 2013, que adjudica a Doña Rufina del Carmen Salinas Pismante, como Apoyo Administrativo para la ejecución del Programa de Actividades Municipales .

El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 31 de Diciembre del 2013, suscrito entre la Municipalidad de Litueche y Doña Carmen Salinas.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Programa Social del Presupuesto Municipal vigente 2014.

DECRETO:

APRUEBESE, en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y Doña Rufina del Carmen Salinas Pismante, Cédula de Identidad N° 12.777.897-3, Domiciliada en la calle Hermanos Carrera , Pasaje Interior Lote B, por un valor de $ 320.000.- (Trescientos veinte mil pesos) mensuales, Impuesto Incluído.

REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio a los Departamentos de Finanzas y Personal para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Ilustre Municipalidad de Litueche Secretario Municipal

MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche ALCALDE

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE.MSOP.COP.boo.

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES MUNICIPALES 2014 SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y DOÑA RUFINA DEL CARMEN SALINAS PISMANTE

En Litueche, a 31 días del mes de Diciembre del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, por una parte y por la otra parte Doña Rufina del Carmen Salinas Pismante, Cédula de Identidad N° 12.777.897-3, Domiciliada en la calle Hermanos Carrera , Pasaje Interior Lote B, de la Comuna de Litueche, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, contrata los servicios Profesionales como Apoyo en la ejecución de las Actividades Municipales, quién deberá cumplir las siguientes funciones:

- Coordinar y Ejecutar las Actividades Municipales considerando celebración Día de la Mujer, Día del Padre, Madre, Niño, Concurso de Cueca Comunal, Provincial ó Regional, Actividades culturales, artísticas y Aniversario Comunal entre otras.

- Ofrecer a la comunidad en general una serie de Actividades recreativas para lograr que puedan disfrutar de un momento de esparcimiento y relajo, ya sea en recintos abiertos o cerrados, más aquellas actividades de tipo cultural dirigidos a ciertos estratos de la comunidad.
- Apoyo en labores administrativas que demanda la ejecución del Programa de Actividades Municipales año 2014.
- Coordinar reuniones con la comunidad de Litueche, para conocer sus inquietudes y de este modo preparar actividades que para estos tengan un poder significativo, con el fin de preservarlas a través del tiempo.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece , encomienda a Doña Rufina del Carmen Salinas Pismante , quién acepta efectuar la ejecución del trabajo señalado en el punto PRIMERO.

TERCERO: Dejase establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales de los empleados contratados, así como , de cualquier posible accidente del trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación del servicio..

CUARTO: El presente contrato de trabajo entrará en vigencia a contar del 2 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2014, sin perjuicio de que cualquiera de las partes estará facultada para poner término anticipado al presente contrato, sin necesidad de expresar causa alguna, con la única formalidad de avisar por escrito a la otra, mediante comunicación escrita con 30 días de anticipación a la fecha en que la parte que avisa desee poner término al presente contrato.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelará por la ejecución de los servicios, la cantidad de $ 320.000.- (Trescientos veinte mil pesos) mensuales, Impuesto Incluído . Estos montos serán cancelados al término de cada mes calendario, previa emisión de la Boleta de Honorarios correspondiente, acompañado del certificado de recepción emitido por la Unidad a cargo que en este caso corresponde al Departamento Social , Orden de Compra y Proceso de adjudicación (solo para el primer mes).

SEXTO: Dejase establecido que las funciones establecidas en el punto PRIMERO las realizará en un horario de Lunes a Viernes de 08:30 hasta las 13:00 Hrs. y desde las 14:00 Hrs. hasta las 17:30 Hrs., no imposibilitando al Municipio que por la naturaleza de los servicios, pueda destinarla a cumplir otras funciones en días y horarios distintos al fijado en el presente Contrato.

SEPTIMO: Dejase establecido que dicha Funcionaria tendrá derecho a hacer uso de 6 (seis) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones, y compensación de tiempo por los trabajos que en forma extraordinaria pudiese realizar a petición expresa del Municipio, previa emisión de la solicitud correspondiente, de los cuales podrá hacer uso mientras el contrato permanezca vigente, según Registro de Control de Asistencia.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO: Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.

DECIMO : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

DECIMO PRIMERO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

RUFINA SALINAS PISMANTE
Cédula de Identidad N° 12.777.897-3

Ilustre Municipalidad de Litueche ALCALDE

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

Ilustre Municipalidad de Litueche Secretaria Municipal

MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal
Ministro de Fé